

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES UN DELITO

La Violencia Doméstica es cuando una persona mantiene el control y poder sobre otra persona en una relación de enamoramiento, matrimonio o pareja que vive en el mismo hogar. Los medios de control incluyen maltrato físico, sexual, emocional y económico, amenazas y aislamiento. Aunque la mayoría de los sobrevivientes de violencia doméstica son mujeres, ambos hombres y mujeres pueden sufrir violencia doméstica. A lo mejor usted ha visto que el maltratador le ha quitado su capacidad de tomar decisiones. Cuando se le quitan sus opciones y posibilidades, el maltratador puede tratarla como si fuera usted propiedad suya, en vez de una persona con igualdad de condiciones para tomar decisiones referentes a su hogar, hijos y otros asuntos.

Bajo las leyes de Alaska, es ilegal que una persona que sea un familiar le haga daño físico de cualquier manera, la obligue a tener relaciones sexuales cuando usted no quiere, amenace con hacerle daño o amenace con matarle a usted o a sus hijos, o de destruir su propiedad. La violencia doméstica ocurre cuando la maltrata física, sexual o emocionalmente una persona que es familiar suyo:

- ▶ Un cónyuge o cónyuge antiguo;
- ▶ Una persona con la que ha salido o con la que está saliendo en la actualidad;
- ▶ Una persona con la que ha tenido relaciones sexuales;
- ▶ Una persona que vive, o vivió previamente con usted, en la misma casa;
- ▶ Un padre, padrastro, abuelo, hijo o nieto, tío, primo, primo lejano o hijos de alguna de estas personas.

El maltrato físico es el uso de la fuerza física para causarle dolor o lesiones. Puede incluir morder, patear, cachetear, empujar, dar puñetazos, ahogar (estrangular), dominar, encerrar o usar armas y otros objetos.

El maltrato sexual es cuando se fuerza a una persona a participar en relaciones sexuales que no desea, hacer actividades sexuales no seguras o degradantes, limitar las opciones sexuales y de reproducción de una persona, forzar a alguien a ver pornografía o participar en actos que no desea.

Maltrato emocional es el uso de palabras y acciones con las que se amenaza, intimida o asusta a una persona para obligarla a hacer algo. Pueden ser amenazas de hacerle daño a usted o a su familia, maltrato de mascotas para hacerla sufrir, amenazas de quitarle a sus hijos si usted se va, destrucción de objetos que son importantes para usted, privación de dinero, privación de sueño o privación de cariño, acoso en el trabajo, insultos, burlas u otro maltrato verbal. El maltrato emocional es a lo mejor el más difícil de detectar, pero es igual de grave que el maltrato físico.

PLAN DE SEGURIDAD

Estas son algunas maneras que otras víctimas han encontrado útiles para protegerse a sí mismas y a sus hijos:

- ▶ Infórmele a sus amigos y familia que usted ha sido maltratada y que a lo mejor necesitará su ayuda en el futuro.
- ▶ Si el acusado tiene una orden judicial para mantenerse alejado de su hogar, pídale a sus vecinos que llamen a la policía si ven el acusado cerca de su casa. Hágalos saber a sus vecinos el tipo de vehículo que el acusado maneja. Si usted se va de su casa, avise a sus vecinos para que vigilen su hogar. Infórmeles cuándo regresará y proporcioneles un número de teléfono al que pueden llamar si ven a alguien sospechoso.
- ▶ Si usted tiene teléfono, pídale a alguien que la llame una o dos veces al día para saber si está bien.
- ▶ Hable con su familia y amigos sobre una palabra clave especial que usted usará cuando hable con ellos para que sepan que usted necesita que llamen a la policía.
- ▶ Si usted abandona al maltratador, quédese con amigos o familia o en un refugio para personas maltratadas hasta que reciba una orden de protección, o haga otros arreglos para asegurar que se siente segura antes de quedarse sola, o antes de regresar a su hogar.
- ▶ Mantenga una maleta con artículos de emergencia, incluyendo partidas de nacimientos, tarjetas de seguro social, otros documentos importantes, llaves extras para el vehículo y la casa y dinero.

- ▶ Hable con alguien que conoce sobre la violencia doméstica, como una persona que trabaja para un programa de violencia doméstica. **Para saber qué programas de violencia doméstica hay en su área póngase en contacto con el Alaska Network on Domestic Violence & Sexual Assault (Red de Violencia Doméstica y Acoso Sexual de Alaska) – número de teléfono: 907-586-3650 o visite www.andvsa.org.**
- ▶ Si está preocupada sobre su seguridad cuando vaya al juzgado, póngase en contacto con un defensor para un programa de violencia doméstica o con la Oficina del Fiscal.
- ▶ Regístrese en el sistema VINE para que le puedan avisar que su maltratador ha salido de la cárcel llamando al 1-800-247-9763 o visite www.vinelink.com

ORDENES DE PROTECCIÓN

Las órdenes de protección son órdenes judiciales de un juez que:

1. Pueden decirle al maltratador que no puede:
 - ▶ Hacerle daño de ninguna manera;
 - ▶ Amenazar con hacerle daño o acosarla;
 - ▶ Entrar a su hogar, lugar de trabajo, o el vehículo que usted maneja;
 - ▶ Beber alcohol;
 - ▶ Poseer un arma mortal, como una navaja o arma de fuego, si se usó un arma para acosarle.
2. Pueden decirle al maltratador que tiene que:
 - ▶ Abandonar su hogar, aunque el maltratador sea el dueño de la casa;
 - ▶ Ir a un programa de intervención de maltratadores y/o consejería de drogas o alcohol;
 - ▶ Pagarle dinero para su sostenimiento si él ya tiene la obligación de hacerlo;
 - ▶ Pagar la manutención para sus hijos si ya tiene la obligación de hacerlo (los padres siempre tienen la obligación de mantener a sus propios hijos);
 - ▶ Pagar los gastos médicos causados por la violencia doméstica;

- ▶ Entregar todas las armas de fuego a la policía si el maltratador usó un arma de fuego durante el ataque;
- ▶ Adicionalmente, el juez puede ordenar que usted tenga la custodia provisional de sus hijos, y de los vehículos y otras cosas necesarias para su uso aunque el maltratador sea el dueño de esas cosas. El juez también puede decirle a la policía que vaya con usted a su hogar para recoger sus posesiones personales y ayudarle a conseguir su vehículo.

SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN

Usted no necesita un abogado para solicitar una orden de protección. Lo puede hacer usted misma si se dirige a las oficinas del secretario del juzgado, pide un paquete de orden de protección, lo llena, y lo somete al juzgado. También puede encontrar órdenes de protección en <https://courts.alaska.gov/shc/shcdv.htm>.

Adicionalmente, los programas de violencia doméstica están disponibles en toda Alaska para ayudarle a obtener una orden de protección. Si usted vive en un lugar donde no puede dirigirse a las oficinas del secretario del juzgado, se puede poner en contacto con un programa de violencia doméstica más cercano a usted para conseguir que le manden una orden de protección por teléfono. Si se encuentra en otro estado, puede llamar a la National Domestic Violence Hotline (Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica) al 800-799-SAFE (7233) ó al 800-787-3224 (TTY) si tiene un problema de audición.

INDEMNIZACIÓN POR DELITOS VIOLENTOS

El Estado de Alaska tiene una Junta de Indemnización por Delitos Violentos (Violent Crimes Compensation Board), que puede proporcionar indemnización a víctimas que han sido física o emocionalmente lesionadas en un delito violento. Tal indemnización puede incluir cuidados médicos para sus lesiones, consejería que está relacionado con ser víctima de un delito, salarios que perdió debido a las lesiones, y más. Puede obtener información para saber cómo participar poniéndose en contacto con la Junta en:

Junta de Indemnización por Delitos Violentos

1-907-465-3040 ó 1-800-764-3040
www.doa.alaska.gov/vccb

OFICINA DE DERECHOS DE VÍCTIMAS

La Oficina de Derechos de Víctimas (Office of Victims Rights, OVR) del Estado de Alaska proporciona asistencia legal a las víctimas de delitos para que obtengan los derechos legales que se les garantizan bajo la Constitución de Alaska y varios estatutos del estado de Alaska referentes a sus contactos con la policía y las agencias procesadoras en este estado. La oficina cuenta con un plantel de abogados disponibles para las víctimas en forma gratuita. Para obtener más información póngase en contacto con:

La Oficina de Derechos de Víctimas

Teléfono principal: (907) 754-3460
 Teléfono gratuito en Alaska: 1-844-754-3460
 Fax: (907) 754-3469
www.ovr.akleg.gov

RECURSOS

Policía – Bomberos – Emergencia Médica:
LLAME al 911

Para un programa de violencia doméstica en su área:

Alaska Network on Domestic Violence & Sexual Assault (Red de Violencia Doméstica y Acoso Sexual de Alaska) – Teléfono principal: **907-586-3650** o visite: www.andvsa.org

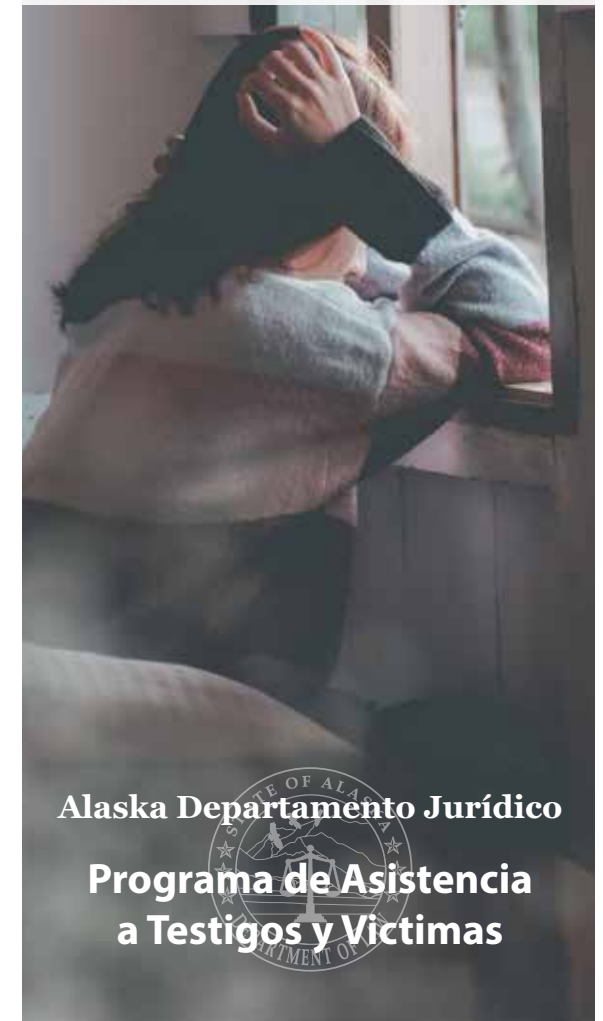
National Domestic Violence Hotline (Línea Directa de Violencia Doméstica Nacional) at **800-799-SAFE (7233)** ó 800-787-3244 (TTY) si tiene un problema de audición.

Si necesita un intérprete, comuníquese con la oficina del fiscal. Se le proporcionará un intérprete sin costo alguno.

Este proyecto es financiado con fondos de la Oficina de Violencia Contra las Mujeres, Departamento de Justicia de EE.UU. Los puntos de vista en este documento son los de los autores y no necesariamente representan la posición oficial o política del Departamento de Justicia de EE.UU. Revisado: 8/19



INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA



Alaska Departamento Jurídico

Programa de Asistencia a Testigos y Víctimas

